

NOTICIAS

14 de octubre de 2025

Para publicación inmediata

La Junta de Supervisores del Condado de San Mateo procede a la remoción de la alguacil Christina Corpus de su cargo

La decisión de la junta se produce tras una audiencia independiente en la que se determinó que la alguacil Corpus había violado la confianza pública y abusado de su autoridad.

Redwood City - La Junta de Supervisores del Condado de San Mateo realizó hoy una votación por 5 a 0 a favor de la remoción de la alguacil Christina Corpus de su cargo, concluyendo así un proceso de varios meses establecido de conformidad con la Medida A, la enmienda a la Carta del Condado aprobada por los votantes que permite a la Junta directiva de remover a un alguacil electo por causa justificada.

Esta decisión representa el paso final de un proceso que comenzó en marzo de 2025, cuando el 84 % de los votantes del condado de San Mateo aprobaron la Medida A para reforzar la supervisión y la rendición de cuentas de la Oficina del alguacil.

La decisión de la Junta es consecuencia de exhaustivas investigaciones y procesos legales que han confirmado múltiples violaciones de la ley por parte del alguacil, lo que constituye un abuso de la confianza pública.

En mayo de 2025, una investigación independiente realizada por el bufete de abogados Kecker, Van Nest & Peters LLP, de San Francisco, encontró pruebas de conflictos de intereses, abuso de autoridad y represalias por parte del alguacil contra empleados de la Oficina del alguacil. Basadas en esas conclusiones, en junio, la Junta realizó una votación por 5 a 0 a favor de iniciar un procedimiento formal de remoción de conformidad con la Medida A.

La alguacil Corpus apeló esa decisión, lo que dio lugar a una audiencia probatoria de 10 días ante un funcionario independiente, un juez jubilado del Tribunal Superior, en agosto de 2025. El dictamen consultivo del funcionario de la audiencia corroboró múltiples causas para remover, entre ellas que la alguacil Corpus (1) cometió violación de la ley al utilizar su cargo para crear y financiar puestos muy bien remunerados para Victor Aenlle, con quien mantenía una relación personal cercana fuera de los límites de una relación laboral profesional; (2) quebrantó la ley, incluido el Código Penal, al ordenar la detención del

presidente de la Asociación de Agentes del alguacil, Carlos Tapia, sin causa probable y en represalia por actividades sindicales legales; y (3) tomó represalias contra un subordinado por negarse a cumplir una orden que él consideraba razonablemente ilegal.

Los miembros de la junta emitieron declaraciones contundentes sobre la importancia de las conclusiones:

- **La supervisora Noelia Corzo:** “Este proceso de remoción se ha basado en procedimientos y pruebas justos. Christina Corpus y sus representantes legales han tenido tiempo y oportunidades más que suficientes para expresar su opinión. Lo único que han podido ofrecer son palabras vacías. No han hecho más que retrasar, desviar y negar... A todos los que han resultado perjudicados, quiero que sepan que mi corazón está con ustedes.”
- **La supervisora Jackie Speier:** “El juez Emerson cree que la alguacil Corpus ha cometido infracciones. Estoy de acuerdo. En mi opinión, la alguacil Corpus perdió su sentido de la responsabilidad y antepuso al Sr. Aenlle a la oposición vocal que existía hacia él entre las filas de sus ayudantes y, al hacerlo, dañó de forma permanente sus relaciones con aquellos a quienes tenía el deber de dirigir. Qué tragedia.”
- **La supervisora Lisa Gauthier:** “Cuando aquellos a quienes se les ha confiado la autoridad no cumplen con los estándares que esperamos, es nuestro deber, y no nuestro deseo, responder con claridad y valentía. La remoción no es un castigo, sino un reflejo de nuestra responsabilidad colectiva de garantizar que el liderazgo refleje la ética y la dignidad que nuestra comunidad se merece.”

Con efecto inmediato, el ayudante del alguacil Dan Perea desempeñará temporalmente las funciones de alguacil de conformidad con el artículo 24105 del Código de Gobierno. De conformidad con la Carta del Condado, la Junta debe tomar acción en un plazo de 30 días para cubrir la vacante o convocar elecciones especiales. Cualquier acción relacionada se notificará públicamente, y todos los materiales de la reunión están disponibles en el portal de reuniones del condado.

Se puede encontrar información adicional, incluidas las acciones previas de la Junta, las investigaciones independientes y el proceso de la Medida A, en <https://www.smcgov.org/ceo/independent-investigation-alguacil-office>.

###